

**RESOLUCIÓN NÚM. MEM-CCC-26-2022  
QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PUBLICIDAD  
NÚM. MEM-CCC-PEPB-2022-0010 PARA LA “CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS PUBLICITARIOS” PARA PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS DE  
RESOLUCIONES DE EXPLORACIÓN MINERA EN PERIÓDICOS  
CIRCULACIÓN NACIONAL.**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), luego de verificar quórum, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, con el objetivo de conocer, ponderar y decidir la validez de un procedimiento de excepción a la Ley Núm. 340-06 y su modificación:

**VISTOS:** Los requerimientos núms. *i)* INT-MEM-2022-4531, y; *ii)* INT-MEM-2022-5301 de la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, de fechas 16 y 13 de mayo de 2022, respectivamente, donde solicita a la Dirección Administrativa-Financiera de este ministerio, la “contratación de servicios publicitarios” para publicación de extractos de resoluciones de exploración minera en periódicos circulación nacional.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. EG1652885746170AIDEh, del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2022, por un monto de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos dominicanos con 56/100 (RD\$45,538.56).

**VISTO:** El Certificado de Disponibilidad de cuota para Comprometer, de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2022.

**VISTO:** El Registro de Proveedor del Estado Núm. 257, de la sociedad Editora Listín Diario, SA, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Informe pericial que justifica el Procedimiento de Excepción Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0010 para la “contratación de servicios publicitarios” para publicación de extractos de resoluciones de exploración minera en periódicos circulación nacional.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en lo adelante Ley de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

AGA DUH J.L. T.P.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, en lo adelante Reglamento de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

**VISTO:** El Decreto Núm. 15-17, para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras y contrataciones públicas, emitido por la Presidencia de la República en fecha 8 de febrero de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que dentro del párrafo único del artículo 6, precisamente en su numeral 8) de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se refiere los procedimientos de excepción por publicidad, donde dispone de forma textual: “[l]a contratación de publicidad a través de medios de comunicación social’.

**CONSIDERANDO:** El artículo 3 del Reglamento de Compras aprobado mediante Decreto 543-12, indica que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento”, por su parte el numeral 10 del citado artículo 3 establece “[l]a contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios. (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Compras establece que “[t]odos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de mayo de 2022, los peritos designados mediante Acta Núm. MEM-CCC-25-2022 se reunieron para evaluar los documentos que conforman el expediente administrativo del Procedimiento de Excepción Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0010, quedando justificado la excepción para la “contratación de servicios publicitarios” para publicación de extractos de resoluciones de exploración minera en periódicos circulación nacional.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, el numeral 4) del artículo 4 del Reglamento de Compras dispone que “[p]ara todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios”.(Subrayado Nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones pudo comprobar la Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. EG1652885746170AIDEh, del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2022, por un monto de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos dominicanos con 56/100 (RD\$45,538.56), el certificado de Disponibilidad de cuota para Comprometer, de la Dirección Administrativa y Financiera de este Ministerio de Energía y Minas, de fecha 18

de mayo de 2022, el informe justificativos de peritos y el Registro de Proveedores del Estado, donde hace constar el servicio de publicidad.

**CONSIDERANDO:** El principio de transparencia y publicidad indicado en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley de Compras, "[l]as compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley (...)", razón por la que este comité de compras y contrataciones entiende la necesaria publicación de la presente resolución, en el portal transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y en el portal institucional de este Ministerio de Energía y Minas, a través de la Oficina de Libre Acceso a la información Pública.

**POR TANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06 y su modificación, y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, luego de revisar los documentos que acompañan al expediente presentado, así como el marco normativo aplicable.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Procedimiento de Excepción Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0010 para la "contratación de servicios publicitarios" para publicación de extractos de resoluciones de exploración minera en periódicos circulación nacional.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Dirección Administrativa-Financiera para que continúe con el procedimiento de excepción previsto tanto en la Ley de Compras, como en su Reglamento de Aplicación.

**TERCERO: ORDENA** a la Oficina de Acceso a la Información Pública para que proceda a publicar la presente Resolución, así como los demás documentos que acompañan su correspondiente expediente, tanto en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, como en el portal web de este Ministerio de Energía y Minas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**Por el Comité de Compras y Contrataciones:**



**Freddy Florián Lara Felipe**

Asesor del Ministerio,

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,

en representación de Antonio Almonte Reynoso,

Ministro de Energía y Minas



**Tirso Peña**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro



**Matilde Alt. Balcácer**  
Directora Jurídica  
Miembro



**Anabelle Reynoso**  
Directora Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Delmis Marte Hichez**  
Encargada Oficina Acceso a la Información  
Miembro

